

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

INFORME SECRETARIAL:

REF.: Divorcio No. 2019-349

Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora juez, Informado que no se llevó a cabo la audiencia señalada en auto de fecha 23 de enero del año en curso, debido a que de conformidad con los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11456. PCSJA20-11549, PCSJA20-11567 y PCJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, los términos judiciales estuvieron suspendidos hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive.



DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), ocho de julio de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, a efectos de llevar a cabo la audiencia virtual, inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 2:00 P.M. del día ocho (8) de septiembre del año en curso. Cítese a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se les advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia les acarrearán las siguientes sanciones:

- Hará presumir ciertos los hechos que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

- Multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 372 numeral 3 y 4 ibídem).

Por secretaria notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

Notifíquese,

La Juez



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

ZIPAQUIRÁ, 9 DE JULIO DE 2020 EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADO NÚMERO 051 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020



DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS

SECRETARIO.